



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO:
050GYR002T08825-002-02

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T08825-002-00

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002T08825-002-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA PARTIDA NUMERO 3 H.G.Z. 09 CIUDAD GUZMAN, PARTIDA 4 H.G.Z. 14 GUADALAJARA, PARTIDA 11 H.G.Z. 89 GUADALAJARA, PARTIDA 12 H.G.R. 110 GUADALAJARA, PARTIDA 13 H.G.R. 180 TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA EMPRESA IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. ARMANDO JAVIER LOZANO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. IRMA ANGELICA FELIPE MEDEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

I. con fecha 30 de junio de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato 050GYR002T08825-002-00, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada Partida numero 3 H.G.Z. 09 Ciudad Guzman, Partida 4 H.G.Z. 14 Guadalajara, Partida 11 H.G.Z. 89 Guadalajara, Partida 12 H.G.R. 110 Guadalajara, Partida 13 H.G.R. 180 Tlajomulco de Zúñiga, para el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

II. Mediante convenio modificatorio número 050GYR002T08825-002-01, celebrado el día 15 de agosto de 2025, se modificó LA CLÁUSULA SEGUNDA PARRAFO PRIMERO, a efecto de incrementar el monto máximo contratado a la partida numero 11 correspondiente al Hospital General de Zona No. 89 y el ANEXO T1.

III. En la Cláusula Séptima del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de SERVICIOS CONTRATADOS.

IV. A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los SERVICIOS PRESTADOS por parte de "EL PROVEEDOR", "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a través de su área contratante, con oficio número 148001150900/10/ADQ/6081/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación de la vigencia de "EL CONTRATO" por el periodo del 01 de julio de 2025 al 06 de octubre de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 24 de septiembre de 2025, Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, párrafo segundo de su Reglamento.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T08825-002-02
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002T08825-002-00

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 a de la ley del seguro social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la escritura pública número **79,271** de fecha **31 de enero de 2022**, otorgada ante la fe del licenciado **Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, Titular de la Notaría número **13** de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio **97-7-11022022-174007**, de fecha 11 de febrero de 2022, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Karla Guadalupe López López, en su carácter de Apoderada Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la **C. Sandra Judith Vazquez Avelar, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud**.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Armando Javier Lozano Medina**, en su carácter de **APODERADO LEGAL**.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B)

II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Irma Angelica Felipe Medel**, en su carácter de **APODERADA LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar **LA CLÁUSULA SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafo cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo segundo de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO:
050GYR002T08825-002-02

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T08825-002-00

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar LA CLÁUSULA SEXTA, a efecto de ampliar la vigencia, como se observa a continuación:

Dice: Sexta Vigencia "Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025.

Para quedar como sigue: Sexta Vigencia "Las partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de julio al 06 de octubre de 2025.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco).

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"


NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO:
050GYR002T08825-002-02**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002T08825-002-00**

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
C. SANDRA JUDITH VAZQUEZ AVELAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE "A" C. ARMANDO JAVIER LOZANO MEDINA APODERADO LEGAL	PEB 170316H95

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE "B" C. IRMA ANGELICA FELIPE MEDEL APODERADA LEGAL	PHO-830421C59

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO DOS DEL CONTRATO 050GYR002T08825-002-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA PARTIDA NUMERO 3 H.G.Z. 09 CIUDAD GUZMAN, PARTIDA 4 H.G.Z. 14 GUADALAJARA, PARTIDA 11 H.G.Z. 89 GUADALAJARA, PARTIDA 12 H.G.R. 110 GUADALAJARA, PARTIDA 13 H.G.R. 180 TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Ref. Conv.: 2025-A-L-ICT-A-A-50-GYR-00059454-0002
Contrato: 050GYR002T08825-002-00

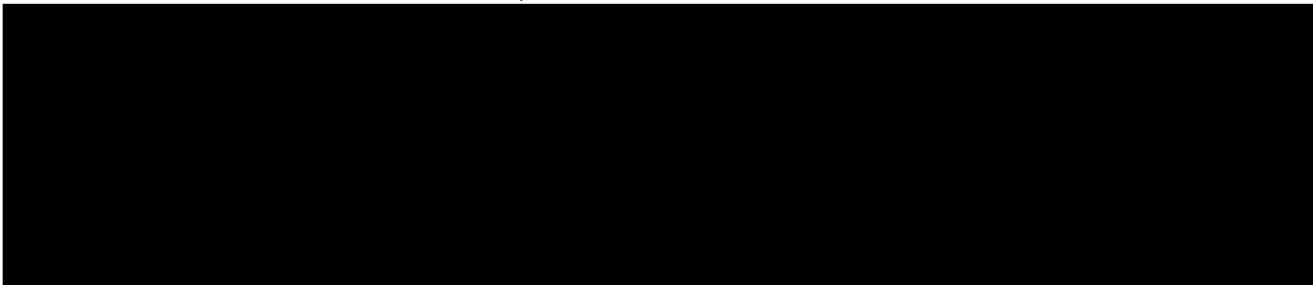
Certificado:



Firmante: SANDRA JUDITH VAZQUEZ AVELAR
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 07/10/2025 10:51

Certificado:



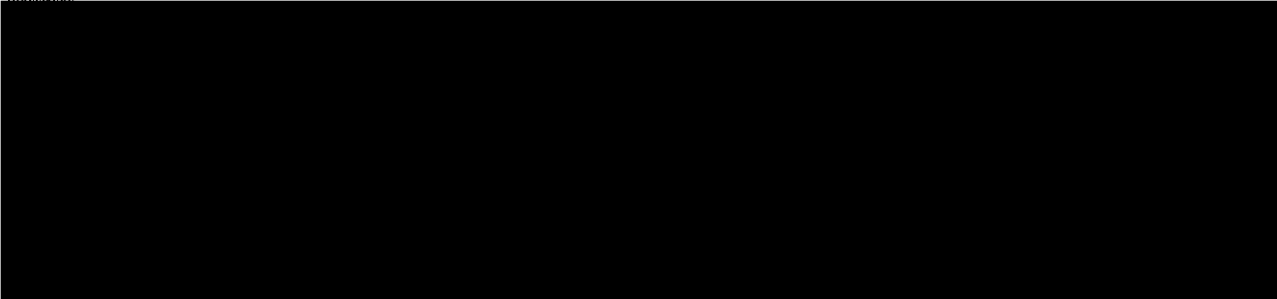
Firma:

P47rP3w6nWqBErO/EPq+vuMNY2Kwwe+d5lMweIQtudDtZVgJxFLed4tQS936/Gg6vEw9RjCt0ygFu7xWz37/dz04cbeAzzZl1xBud9b5/zwaubhPr980C/WNOzPwTmayDcdNDjZrqrq2Mv040w++4c70qmVA4CHyXqqPLnDGPX7jFF5T9/an/IbeOsTIM+XUEnlru00Ryeg2Bbxed8TazgdmbWljSrDxLazd5yyaxcdINRAH7gg29MRQVt4/oBvv0dAnADQmDDA6IWCG1HjI0cTJdGM13d4pajr0oF14JQVTY9kesUaQBUEiaJ/gYe2e1XMe9WkD0mmnP2wPSxQQLw==

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 07/10/2025 11:32

Certificado:



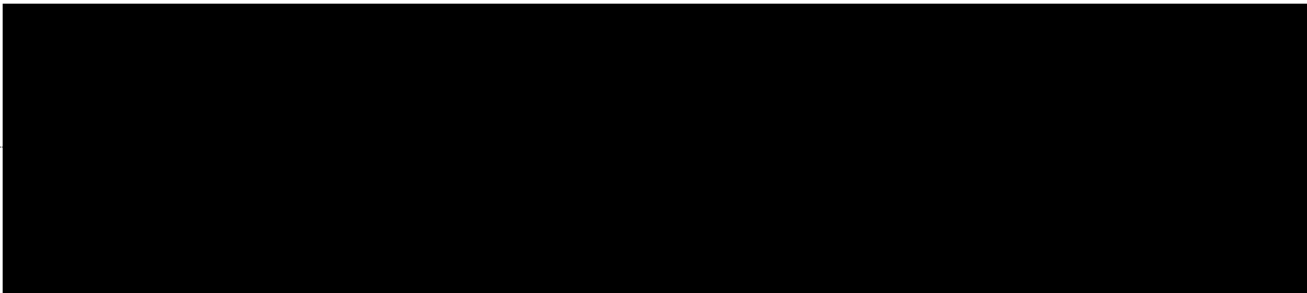
Firma:

tSOZDH//61fCekvD83Twp129UwkJzUUCzIb7NdnMghSb5paWiG1RfRamb5yNRJ/VCTGJ4vtmgwHEtnMK2P1nVpRNSzfg1WYbVmFH5LwqNK3yPWh6NKFVFG1VJh/nQ0qmKPxC5nPIXjMQm0z26aSFp4/3MSMTATU2Kkdr72CFVV8yBvPPLzGSe4s8NI3WRAsTbDAtFqzozBgrkRyjtXYqLJwG2paMbGmN/8ikRkeXVI6A20DTzm74Ed8VsL8Ipu5A0SkKqLhYdznPDVvgsTwwedQ07bADKaVlSHXesy2PeDL/y4W8vVnczzLCC56e3LV2YdYuU50xLUWpKpQ==

Firmante: IGEIA MEDICAL DEVICES SA DE CV
RFC: PEB170316H95

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 08/10/2025 11:56

Certificado:



Firma:

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

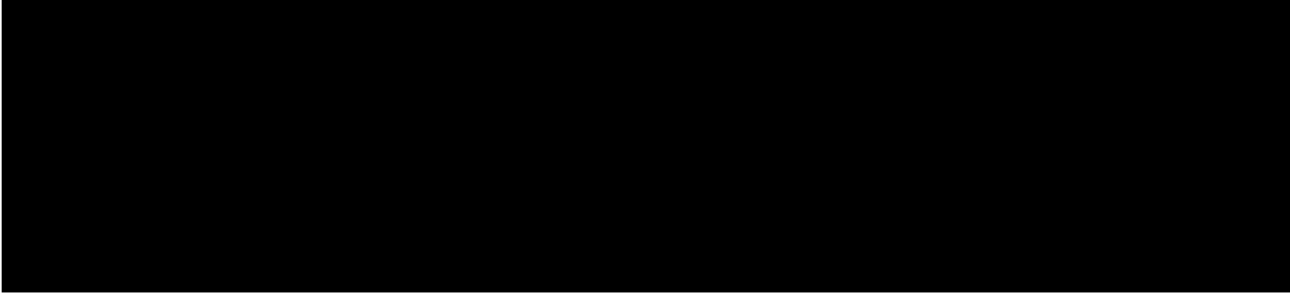
Ref. Conv.: 2025-A-L-ICT-A-A-50-GYR-00059454-0002
Contrato: 050GYR002T08825-002-00

H96LJzvwH9bio7y0xek2GLjp55kqk7/aDhWnJcXNBzpZedRoYx3S30oKXlJLnCK/5hkfTcxWTDi0aDhXLsgyB/ddc3y157gLGpYnhWY4zYwhBeTx00SC9Q58dej222gLaIOWmJCEPrBi5nnT8aX5HR85KO295
s6/DQTwC435CXcm16CJkP2W3wtN/omNzuoP0f0iRYvYFK3I1HkOIBjMentIrrTUMnb1fEoGgzGwm33P8WTf09P9BevzXQoRvZ08n8aNt6T5I3KcAknJYk6DBOac2InRfe8CwE2GkUPcvAP1nJ8pLsTOOqYbnpggF
f2xepU2yN3P1KS61vSvUGQ==

Firmante: PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA DE CV
RFC: PHO830421C59

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 08/10/2025 11:59

Codificado:



Firma:

j0EPvcJZeSc1MkUA5mWoi85K+11XbMaRscKJPNRSTIpQzLoIUostMwrxBUVQUz1StLuyT5So+r5dlxPI2HVQ0xRqETo1bU/2QFJZj+MYmdSaidw9bNa8wQCRjbdTtn1hzXEFBLxbaRcd8boAax3e29EJxbXBWxD
IpcI11btRhz7/KtkQmdlpnSbiru7H4M78hOdfxGBiSpyXhDmr1cqXJUx3ykO2C3Abhg1MxHd2gRnkU0CB18acJFMEN12p1NbgkKSzb5W0oRqhSaps6x8nxL0fJDoH1Z7z2RS1sAj74y3NXJ4aQz30fJYULRvPSH
vYkialAVdVp1XbBcDm7TA==